

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**SEVILLA LA NUEVA**

OTROS ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4 y 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento del cargo de juez de paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Alcaldía de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de juez de paz.
4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
5. Currículum personal.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

En Sevilla la Nueva, a 23 de mayo de 2022.—El alcalde, Asensio Martínez Agraz.
(03/10.602/22)

